



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

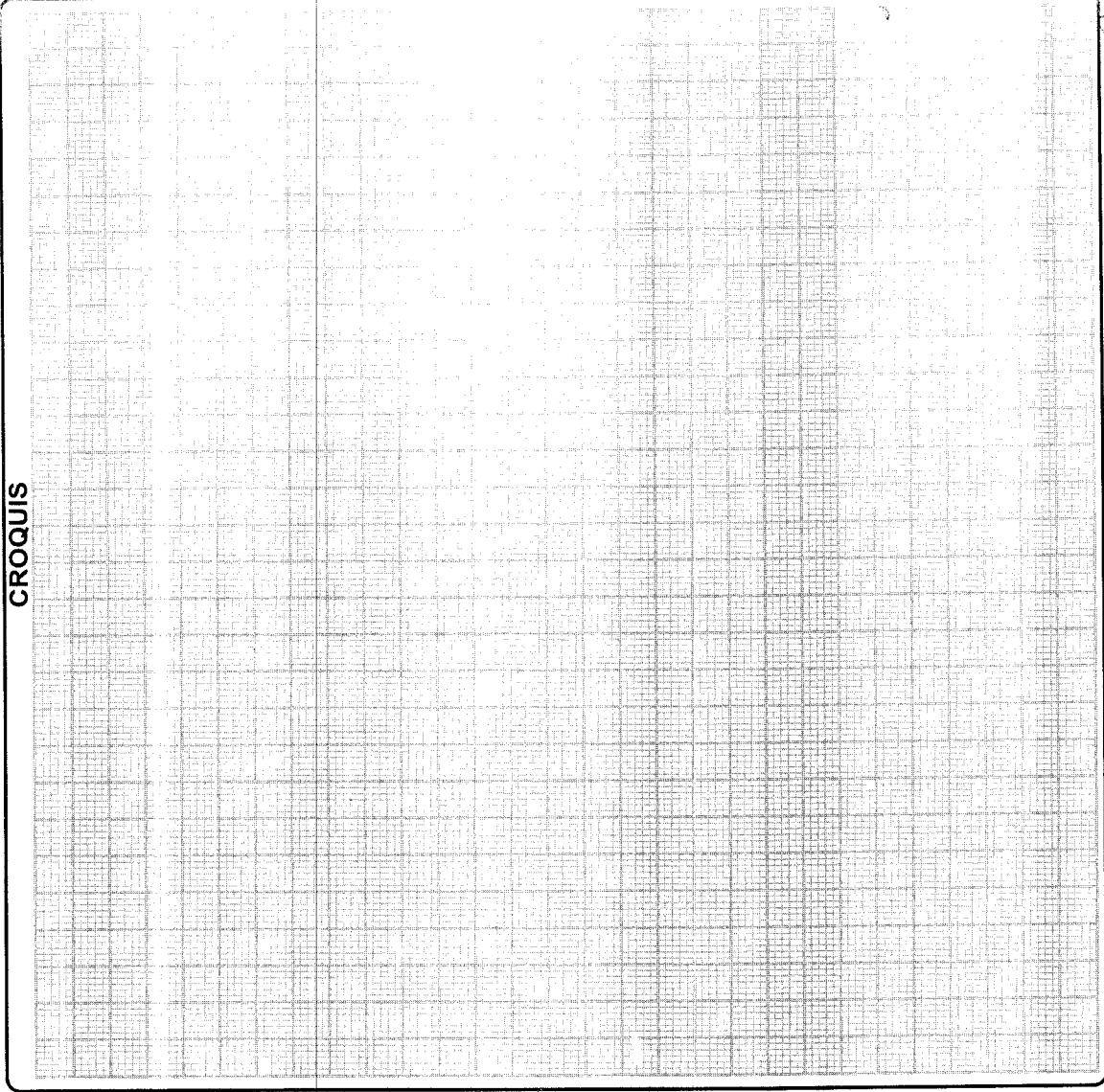
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 3 2 7 4 8 2 4	HOJA N°
DATOS GENERALES	⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ ☐ ZONA HOMOGÉNEA ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR	DIRECCIÓN: barrio <u>Urbanías II</u> calle
	⑩	Mz <u>11</u> lote <u>24</u>
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		

DATOS DEL LOTE

FRENTES	⑪ ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	CERRAMIENTO
⑫ ACCESO AL LOTE	① LOTE INTERIOR ② POR PASAJE PEATONAL ③ POR PASAJE VEHICULAR ④ POR CALLE ⑤ POR AVENIDA ⑥ POR EL MALECON ⑦ POR LA PLAYA	⑬ METROS SOBRE LA RASANTE + BAJO LA RASANTE -	HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JEQUERIA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
⑬ MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	⑭ AGUA POTABLE	⑮ AGUA POTABLE
⑭ ACERA	1 NO TIENE 2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	⑯ DESAGUES	⑰ DESAGUES
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
⑮ AGUA POTABLE	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	⑱ ELECTRICIDAD	⑲ ELECTRICIDAD
⑯ ALCANTARILLADO	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	⑳ SIN DECIMALES	⑳ SIN DECIMALES
⑰ ENERGIA ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	㉑ PERIMETRO	㉑ PERIMETRO
⑱ ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	㉒ LONGITUD DEL FRENTE	㉒ LONGITUD DEL FRENTE
㉓ NUMERO DE ESQUINAS			
AVALUO DEL LOTE (sin centavos)			

CROQUIS

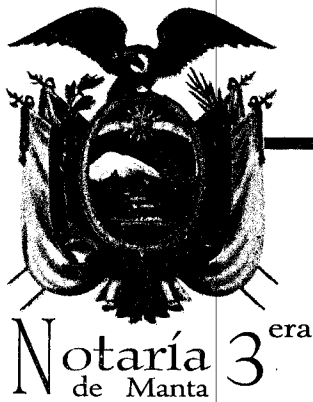


FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑳ SIN EDIFICACION	㉑ CON EDIFICACION	㉒ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	㉓ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	㉔ TOTAL DE BLOQUES
1 ☐	2 ☒	㉕ 07	㉖	01
USO DEL AREA SIN EDIFICACION				
㉗ SIN USO	㉘ CONSTRUCCION	㉙ OTRO USO		
1 ☐	2 ☒	3 ☐		
OTRO USO				
㉚	NOMBRE			
CODIGO				

OBSERVACIONES:
DONACION OCT 24/12

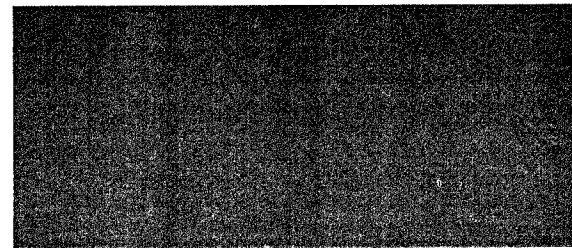
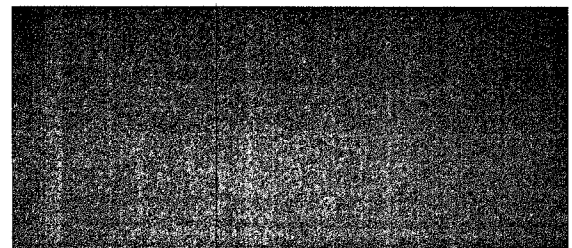
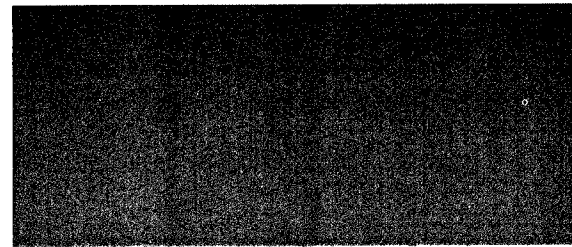
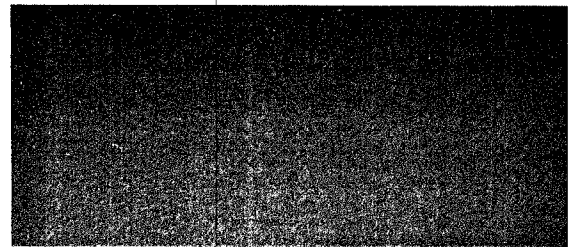
[illegible][illegible]



3'230829
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
10/31/12

Nº (4,551).- -----



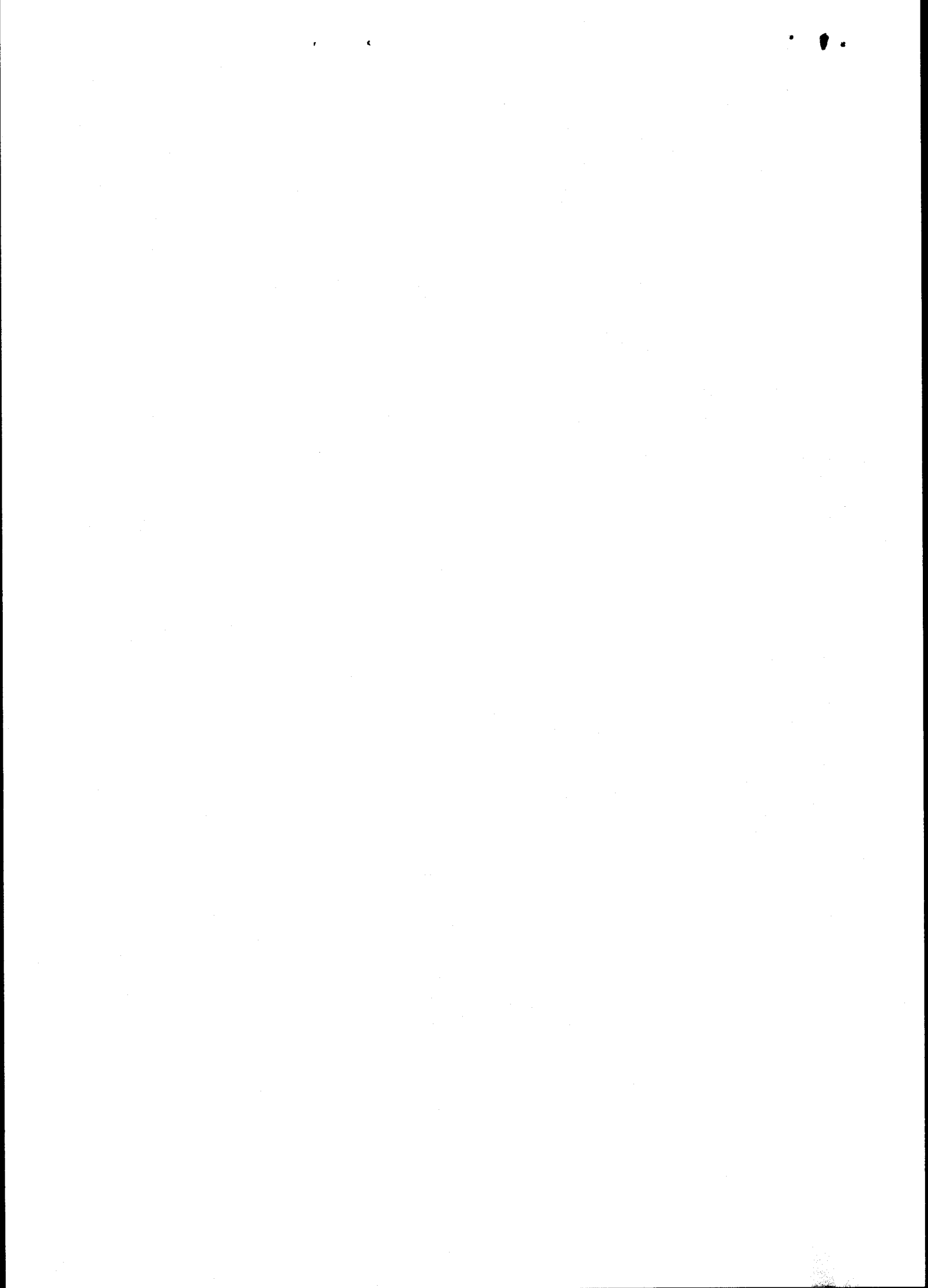
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: DONACION
DE TERRENO.-

OTORGANTES: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA.-

A FAVOR DE LA SRA. ANDREA ORTEGA MACIAS.-

CUANTÍA (S) : USD. \$.12.720.24.-

MANTA, 26 de Octubre del 2.012.-



COPIA

NUMERO: (4.551).-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA LILIBETH ORTEGA MACIAS.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de Octubre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como ALCALDE del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **ANDREA LILIBETH ORTEGA MACIAS**, soltera, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte la señora **ORTEGA MACÍAS**



ANDREA LILIBETH, a quien se le denominará "LA DONATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de ~~evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que~~ conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad

(200)

atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías,



espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de esta CIUDAD de MANTA.** **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **ORTEGA MACÍAS ANDREA LILIBETH**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, Manzana 11, lote No. 24 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m . Lindera con la Calle 4, por atrás, con 8,00m. Lindera con el lote No. 29; por el costado derecho, con 18,00m. Lindera con el Lote No. 23; costado izquierdo, con



(Tne)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la presidencia de

Alcalde del Cantón Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Vicepresidenta

[Signature]
Presidente



[Signature]
Vocal

[Signature]
Vocal

[Signature]
Vocal

[Signature]
Secretario

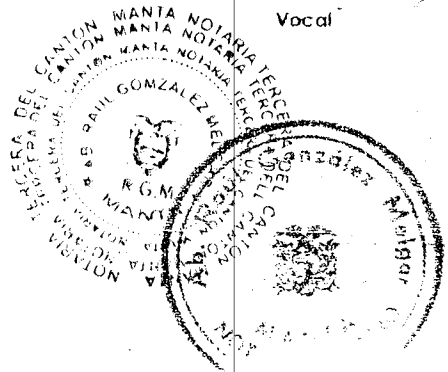
[Signature]
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
BOV. P.E. Que la presente se otorga
es igual a su original.

3.0 JUL 2009

EL NOTARIO

Dr. Paul Gonzalez Melgar



CIUDADANIA 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDOLFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002 0032 00778 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CASADO DELLY MIRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDOLFO ESTRADA
OLGA BONILLA
MANTA 06/04/2005
0870472017
REN 0437702

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
MANTENIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
MANTENIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

154-0033 NÚMERO 1301821854 CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDOLFO

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

(Cuatro)

Nº 9993323

ESPECIE VALORADA
USD 1-00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLARY CONSTRUCCION
ubicada _____ GAD MANTA
cuyo _____ URBIRIOS II MZ 11 LOTE 24
de _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO
DE ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534 LITERAL -b

Manta, _____ de _____ del 20 _____

26



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9991901

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____ GAD MANTA.

Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de octubre del 2012

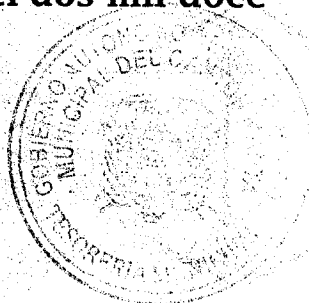
VALIDA PARA LA CLAVE

3274824000 URBIRIOS II MZ 11 LOTE 24

Manta, veinte y dos de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Nº 9994762

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9994762

USD: 1.00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7961

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-24-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 11 LOTE 24

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

MANTA G.A.D

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 720,00

CONSTRUCCIÓN: 12000,24

12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

50% Directo

63,60

19,08

82,68



Impreso por: MARIS REYES 20/10/2012 11:08:05



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº727

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora. **ORTEGA MACIAS ANDREA LILIBETH**, con Cedula de Ciudadania No. 131434129-6, para que celebren escritura de terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II, signado con el **lote No. 24 De la Manzana "11"** de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "11" Lote # 24

Frente: 8,00m. – Lindera con la calle 4

Atrás: 8,00m. – Lindera con el lote # 29

Costado Derecho: 18,00m. – Lindera con el Lote # 23

Costado Izquierdo: 18,00m. – Lindera con el Lote # 25

Área: 144,00m²

Manta, octubre 19 de 2012



G.C.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición del Lcdo. David Loor Pisco

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY**
CONSTANCIA: Que, la Señora. **ANDREA LILIBETH**
ORTEGA MACIAS, con cedula de ciudadanía No. 131434129-
6, sea dueña de ningun bien inmueble o propiedad inscrita dentro
de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizo desde
el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por
Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N.
131013711-0 *Mayra Saltos*

Manta, 19 de Octubre del 2.012



Jaime E. Delgado Intriago
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran
Gravámenes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA MED 1314341296-6
ORTEGA MACIAS ANDREA LILIBETH
MANABI/MANTA/MANTA
08-NOVIEMBRE 1991
001-0058-00116 F
MANTA-MANTA
MANTA 1992

Andrea Ortega



(sete)
ECUATORIANA*****
SOLTERO E9333V1222
PRIMARIA ESTUDIANTE
ANGEL GREGORIO ORTEGA CEDENO
MARCIA DEL J. MACIAS IBARRA
MANTA 30/11/2008
30/11/2020
PV 0575043

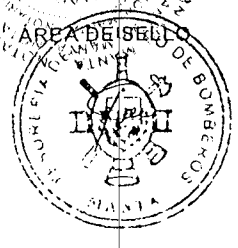
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
171-0067 NÚMERO
1314341296 CÉDULA
ORTEGA MACIAS ANDREA LILIBETH
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA PARROQUIA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí
COMPROBANTE DE PAGO
Nº 227898

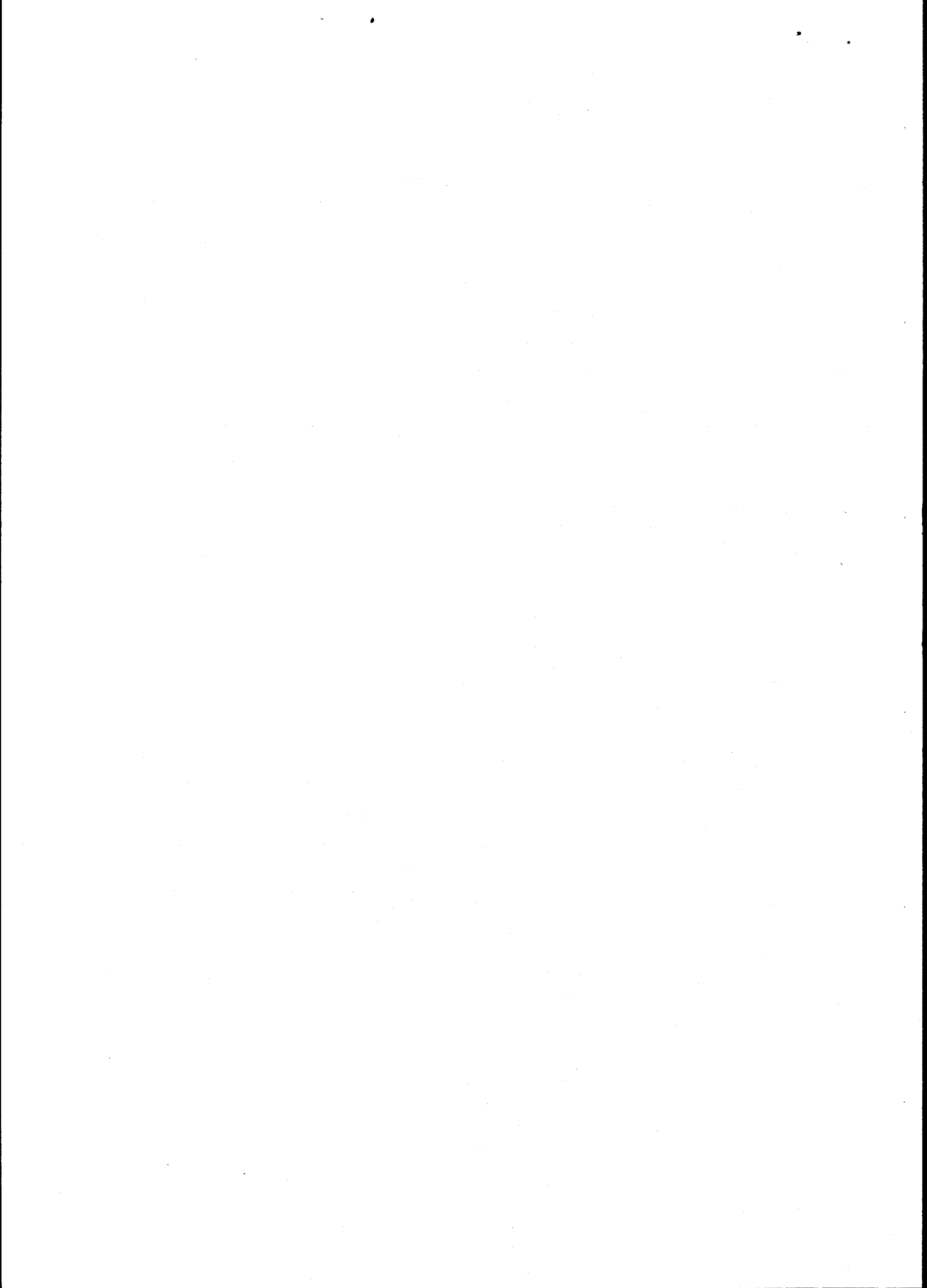
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	1360000980001	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	GAD MANTA/ORTEGA MACIAS ANDREA LILIBETH	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	URBIRIOS II MZ- 11 LOTE 24	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	227298	VALOR		3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L			
FECHA DE PAGO:	26/10/2011 11:00:18			
		TOTAL A PAGAR		3.00
		VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Enero de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



(Ocho)

18,00m. Lindera con el lote No. 25. Área total de 144,00m² y cuya clave catastral es 3-27-48-24-000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia



unidad de acto. Doy Fe.-

Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANITA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº727

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora. **ORTEGA MACIAS ANDREA LILIBETH**, con Cedula de Ciudadanía No. 131434129-6, para que celebren escritura de terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II, signado con el **lote No. 24 De la Manzana "11"** de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "11" Lote # 24

Frente: 8,00m. – Lindera con la calle 4

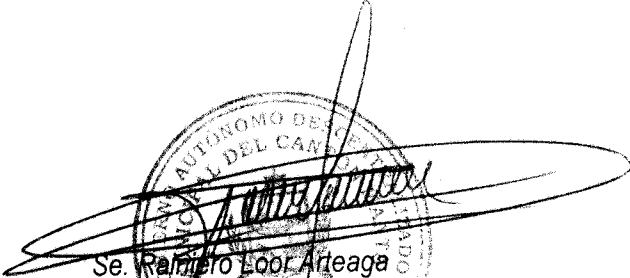
Atrás: 8,00m. – Lindera con el lote # 29

Costado Derecho: 18,00m. – Lindera con el Lote # 23

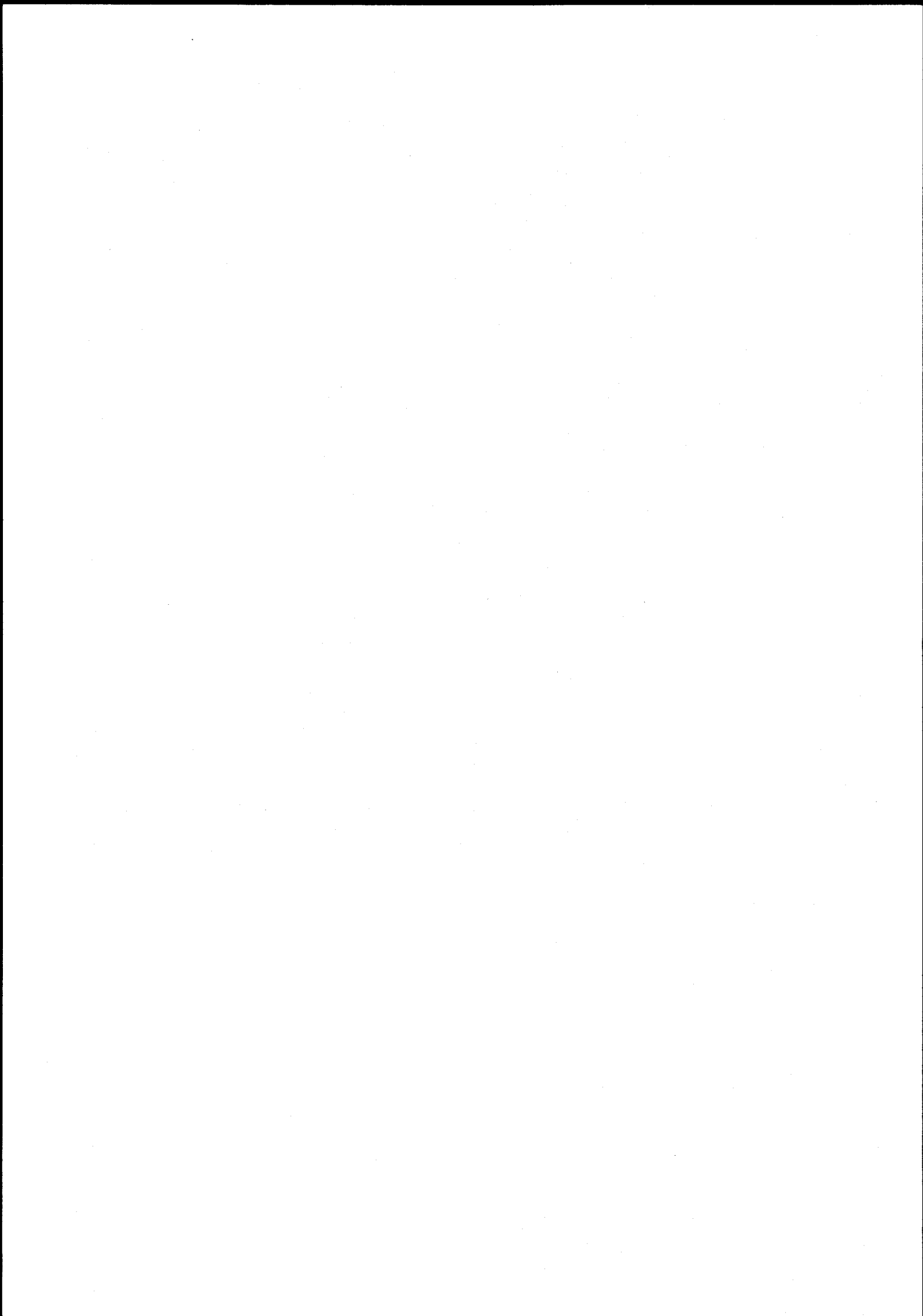
Costado Izquierdo: 18,00m. – Lindera con el Lote # 25

Área: 144,00m²

Manta, octubre 19 de 2012


Se. Ramiro Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

G.C.





Nº 9994762

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9994762

USD 1.00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7961

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-24-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 11 LOTE 24

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	MANTA G.A.D

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 20/10/2012 11:08:05

